

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE GENERAL DEHEZA  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES  
SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA N° 1004/02**

Art. 1°.- MODIFICASE el artículo 5° de la Ordenanza N° 948/01, el que quedará redactado de la siguiente manera:

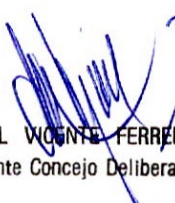
Art. 5°.- A los efectos de acordar licencia, deberán presentar la siguiente documentación:

Constancia de inscripción en el Registro Seccional del Automotor que corresponda. Quedan exceptuadas de este trámite, las motocicletas de 50 cc. Exentas según Boletín Oficial.

Recibo de patente vigente.

Constancia de seguro de responsabilidad civil.

Art. 2°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

  
MIGUEL VICENTE FERRERO  
Presidente Concejo Deliberante



  
PATRICIA MOLINA de GONZALEZ  
Secretaria Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los veintinueve días del mes de Agosto del año dos mil dos.-